



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

**Resolución General N° 21/2023  
Modificación de haberes previsionales y porcentuales de aportes personales**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 8349.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la normativa referenciada, manifiesta que los haberes de Jubilación Ordinaria y Ordinaria por Minusvalía se ajustarán conforme lo establecido por el régimen jubilatorio nacional.

Que conforme lo dispuesto por Ley 27.609 referido al índice de movilidad jubilatoria, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), estableció por Resolución N° 189/2023 que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023, es de VEINTITRES ENTEROS CON VEINTINUEVE CENTÉSIMOS POR CIENTO (23,29%) el cual será aplicable a las prestaciones previsionales nacionales.

Que, aplicando dicho ajuste, el haber de jubilación ordinaria categoría A de la Caja de Previsión, se elevaría de \$ 114.610 a \$ 141.310 a, a partir del 01 de septiembre de 2023.

Que por Resolución N° 20/2015, aprobada en Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2015, la Caja estableció el mecanismo de actualización de los aportes personales, que contempla tanto la movilidad jubilatoria para los pasivos como el plan de recupero de equilibrio actuarial, garantizando la sustentabilidad del régimen.

Que en tal sentido, y a fin de determinar los ajustes necesarios en los porcentuales de aportes personales, se practicaron los análisis actariales correspondientes, de los cuales surgió la necesidad de aplicar un incremento en los aportes del 23,29 % a los fines de cumplir con el plan de recupero de equilibrio actuarial aprobado por Asamblea.

Que, a los efectos de contemplar la situación de los activos, se considera conveniente postergar el incremento de aportes, aplicándolo en el mes de febrero de 2024.

Que la propuesta desarrollada, en atención a las necesidades de ambos sectores tanto de activos como de pasivos, lo es previa verificación actuarial, legislación vigente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por mandato asambleario.

Por ello, lo normado en los arts. 7°, 30° y 37° de la Ley 8.349 (T.O. 2012) en uso de sus atribuciones;

**El Directorio de la Caja de Previsión Social  
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

**Resuelve:**

**Artículo 1º: ESTABLECER** el haber de las Prestaciones a que hace referencia el artículo 30° inc. a) de la Ley 8349 (T.O. 2012) para la categoría A, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 141.310,00) a partir del primero de septiembre del año 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30° de la Ley 8349 (T.O. 2012).

**Artículo 2: MODIFICAR** las escalas de aportes personales establecidas en el art. 7° inc. a)



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas  
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

de la Ley 8.349 (T.O. 2012), calculadas sobre el nuevo haber de la jubilación ordinaria, por las que a continuación se fijan para los períodos indicados:

a) Desde el 01/09/2023 al 30/11/2023:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	5,9103%	6,0596%	6,1283%	6,1759%
De 30 a 34 años	14,7827%	15,1489%	15,3411%	15,4500%
De 35 a 39 años	18,7320%	19,1977%	19,4335%	19,5763%
De 40 a 49 años	20,6931%	21,2086%	21,4693%	21,6327%
De 50 años en adel.	21,6872%	22,2275%	22,5043%	22,6677%

b) Desde el 01/12/2023 al 31/01/2024:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	7,15%	7,33%	7,41%	7,47%
De 30 a 34 años	17,88%	18,32%	18,55%	18,68%
De 35 a 39 años	22,65%	23,21%	23,50%	23,67%
De 40 a 49 años	25,02%	25,65%	25,96%	26,16%
De 50 años en adel.	26,22%	26,88%	27,21%	27,41%

c) Desde el 01/02/2024 en adelante:

	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años	8,81%	9,03%	9,14%	9,21%
De 30 a 34 años	22,04%	22,58%	22,87%	23,03%
De 35 a 39 años	27,93%	28,62%	28,97%	29,18%
De 40 a 49 años	30,85%	31,62%	32,01%	32,25%
De 50 años en adel.	32,33%	33,14%	33,55%	33,79%

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 24 de agosto de 2023

**CRA. NOEMÍ ESTER GÓMEZ**  
**SECRETARIA**  
**CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.**  
**CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA**

**CR. GUILLERMO JULIO FILIPPELLI**  
**PRESIDENTE**  
**CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.**  
**CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA**